

HECHO RELEVANTE

Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) comunica la siguiente información relevante, al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con el procedimiento de conversión obligatoria de las acciones sin voto convertibles Clase B de PRISA en acciones ordinarias Clase A de PRISA, se informa sobre los aspectos esenciales de dicho procedimiento de conformidad con lo establecido: i) en el aumento de capital social no dinerario aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PRISA de 27 de noviembre de 2010 (Hecho Relevante de 27 de noviembre de 2010 con número de registro 133939), ii) en la nota de valores correspondiente a dicha operación (número de registro 49155 de la CNMV), iii) en el acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de PRISA de 28 de abril de 2014 en relación con el pago en acciones ordinarias Clase A del dividendo anual mínimo preferente de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y a la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B (Hecho Relevante de 28 de abril de 2014 con número de registro 204242), iv) en los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de PRISA el 28 de abril de 2014, con posterioridad a la celebración de la Junta de Accionistas, y v) en el artículo 6.2 (b) de los Estatutos Sociales de PRISA:

1. Conversión obligatoria de las acciones sin voto Clase B en acciones ordinarias Clase A:

La conversión obligatoria de las acciones sin voto Clase B en acciones ordinarias Clase A se producirá una vez transcurridos cuarenta y dos (42) meses desde la fecha de su emisión, esto es, a partir del día siguiente al día 30 de mayo de 2014. En consecuencia, todas las acciones sin voto Clase B actualmente en circulación se someterán al procedimiento de conversión obligatoria.

PRISA realizará los mejores esfuerzos para que todas las actuaciones necesarias para la conversión de las acciones sin voto Clase B y la entrega de las acciones ordinarias Clase A se realicen dentro del mes natural siguiente a aquél en el que se cumple el plazo para la conversión obligatoria, esto es, dentro del mes de junio de 2014.

2. Cotización de las acciones sin voto Clase B:

Las acciones sin voto Clase B quedarán excluidas de la cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y de la contratación en el Mercado Continuo simultáneamente a la admisión a cotización de las nuevas acciones ordinarias Clase A.

3. Ratio de Conversión:

En caso de verificarse que la media de las cotizaciones medias ponderadas de la acción ordinaria Clase A de PRISA de las veinte (20) sesiones bursátiles inmediatamente anteriores al día 30 de mayo de 2014 en el Mercado Continuo español ha sido inferior a 2,00 euros, se modificará la relación de conversión de conformidad con lo previsto en el apartado (ii) del artículo 6.2 (b) de los estatutos sociales, con un máximo de 1,33 acciones ordinarias Clase A por cada acción sin voto convertible Clase B, y se ejecutará el aumento de capital que proceda con cargo a la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las acciones sin voto convertibles Clase B.

4. <u>Pago del dividendo preferente de las acciones sin voto Clase B con ocasión de la conversión obligatoria:</u>

La Junta General Ordinaria de Accionistas de PRISA de 28 de abril de 2014 ha acordado el pago en acciones ordinarias Clase A del dividendo anual mínimo preferente de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y a la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B, mediante un aumento del capital social con cargo a la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las acciones Clase B.

Tendrán derecho a la percepción del referido dividendo y serán destinatarios de los derechos de asignación gratuita de acciones ordinarias Clase A en el citado aumento de capital quienes sean titulares de las acciones sin voto Clase B al finalizar el día 30 de mayo de 2014.

PRISA llevará a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución del aumento de capital correspondiente al pago en acciones ordinarias Clase A del dividendo anual mínimo preferente de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y a la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B, tan pronto sea exigible tal conversión obligatoria, esto es, a partir del día siguiente al día 30 de mayo de 2014.

En consecuencia, el pago del dividendo previsiblemente se hará efectivo a lo largo del mes de julio de 2014, tras el cumplimiento de las formalidades y la realización de las actuaciones requeridas, de manera similar y con arreglo al mismo procedimiento y calendario seguidos en el pago del dividendo mínimo anual en ejercicios anteriores.

Madrid, 8 de mayo de 2014